ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: *SFF EL CORCHAL "EL MONO HERNANDEZ"- PNN CORALES DE PROFUNDIDAD*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia en su nivel territorial, en aras de darle cabal cumplimiento a sus objetivos, tiene asignada entre otras funciones, la relativa a: "Coordinar y realizar el manejo administrativo y de gestión de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales que sean adscritos a la Territorial de acuerdo con las normas legales y procedimientos administrativos".

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

El PNN Corales de Profundidad, adscrito a la Dirección Territorial Caribe, tiene una extensión de 142.192,15 hectáreas, se encuentra ubicado en el Caribe colombiano a una distancia aproximada de 12 km del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo y a 32 km de Punta de Barú, el punto más cercano al continente. El PNN Corales de Profundidad hace parte del sistema costero Archipiélagos Coralinos y del sistema Caribe Oceánico y se extiende frente a las costas de los departamentos de Bolívar, Sucre y Córdoba, siendo los municipios costeros de estos departamentos su zona de influencia indirecta. Es de gran importancia para la región como prestador de servicios ecosistémicos, siendo los corales de profundidad importantes para el mantenimiento de otros ecosistemas, ya que son catalogados como uno de los sistemas más ricos en especies.

Por otra parte **El SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA EL CORCHAL "EL MONO HERNÁNDEZ"** es una de las Quince (16) Áreas Protegidas adscritas a la Dirección Territorial Caribe y cuenta con una extensión de 3.890 y se encuentra localizado en la parte final de la Cuenca del Canal del Dique al Norte del Departamento de Sucre en el Municipio de San Onofre (en jurisdicción de los Corregimientos de Labarcés, San Antonio y Bocacerrada) y al Sur del Departamento de Bolívar en territorio perteneciente al Municipio de Arjona. En su interior es posible encontrar valores sobresalientes de fauna y flora, tal es el caso de los rodales de Corcho (Pterocarpus oficinalis) más grandes y consolidados de toda la región Caribe Colombiana al igual que bosques de manglar y ciénagas mangláricas de gran importancia ecosistémica y económica para la región y sus pobladores. De igual forma es posible encontrar en su área bellezas escénicas naturales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales con fines científicos y educativos que lo constituyen en un activo ambiental de la nación; por lo tanto, su aprovechamiento, uso y disfrute por parte de la sociedad en general, exige un verdadero compromiso consistente en la protección de su ambiente, de su diversidad e integridad.

El Área Protegida PNN Corales de Profundidad posee una camioneta marca **NISSAN MODELO 2016 NP 300 FRONTIER** de placas **OQE 796**, la cual cumple con unas funciones específicas en desarrollo de la misión institucional que permite a diario que permite llevarse a cabo la ejecución de tareas, funciones, cumplimientos de plazos y órdenes, dentro de la ciudad de Cartagena y en sus alrededores o zonas de influencia. El Vehículo es una herramienta indispensable e importante para facilitar el cumplimiento de las funciones de funcionarios y contratistas a los cuales se les asigna. Dado el propósito que su uso es constante y dinámico éste sufre desgastes por su normal funcionamiento, y que éste se encuentra expuesto a la salinidad teniendo en cuenta que su ubicación es en la ciudad de Cartagena de Indias y se desplaza constantemente, por lo que se requiere realizar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo mencionado, con el fin de optimizar la gestión del Área Protegida, la movilización, normal funcionamiento y operación debe contar permanentemente con los insumos necesarios para la locomoción, cambio de aceite en los kilometrajes recorridos a la fecha.

Mientras que; El SFF EL Corchal "El Mono Hernández" adscritos a la Dirección Territorial Caribe requiere para apoyar la implementación de sus Planes Operativos Anuales en sus diferentes subprogramas, como son Investigación, Monitoreo, Restauración y Regulación. La movilización, normal funcionamiento y operación del parque automotor demanda el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. Atendiendo a lo anterior, se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo asignado al área, **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACAS OQE 797**, con el fin de optimizar la gestión del Área Protegida, la movilización, normal funcionamiento y operación cuando demanden los mantenimientos tantos preventivos como correctivos

El mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación óptima de los vehículos, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de los costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables. Las reparaciones correctivas están orientadas a reponer los repuestos nuevos por aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, orientando esta reparación a conservar los vehículos en óptimas condiciones, garantizando la movilización de los usuarios y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación y movilización de vehículos requeridos por las autoridades de tránsito.
Se hace indispensable la necesidad de realizar la contratación de la firma que provea el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos antes mencionados que conforman parte del parque automotor de estas áreas protegidas **EL PNN CORALES DE PROFUNDIDAD y SFF EL CORCHAL "EL MONO HERNÁNDEZ"** teniendo en cuenta que comparten la sede administrativa en la ciudad de Cartagena. Esta contratación se encuentra soportada por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2024, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión de las Áreas Protegidas, conforme a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas de la invitación pública.
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para tanto el PNN Corales de Profundidad como el SFF El Corchal "El Mono Hernández" de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos terrestres, del Parque automotor asignados al SFF El Corchal "El Mono Hernández", y el PNN Corales de Profundidad, con las condiciones y

especificaciones de los presentes estudios previos, incluyendo repuestos originales y mano de obra.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(F) Servicios	7800000 Servicios de Transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181501: Servicio de pintura o reparación de carrocería de vehículos 78181502: Reparación de transmisiones 7818503: Servicio de cambio fluido de transmisión o de aceite 78181505: Servicio de inspección de vehículos.

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

1. **Descripción Técnica de los vehículos a atender**: El Parque Automotor de las unidades ejecutoras está conformado por los vehículos que a continuación se relacionan:

Nota: El parque automotor podrá variar al presentarse ingreso o retiro de vehículos

CLASE	TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	UBICACIÓN
VEHÍCULO	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2017	BLANCO	SFF-CMH
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	2016	BLANCO	PNN-CPR

2. **Requerimientos y Cantidades**: El siguiente es el listado de operaciones y repuestos, las cantidades dependerán de las necesidades que presente cada vehículo, de acuerdo con los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN, SUMINISTRO, REPUESTOS Y MANO DE OBRA- CAMIONETA TOYOTA OQE-797	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMBIO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	Unidad	1
2	REPARACION DE SISTEMA DE FRENO	Unidad	1
ITEM	**DESCRIPCIÓN, SUMINISTRO, REPUESTOS Y MANO DE OBRA- CAMIONETA NISSAN PLACAS OQE-796**		
1	Cambio de los bornes de batería	Unidad	1
2	Arreglo De Escala pie	Unidad	1

3	Cambio de Líquido Hidráulico	Unidad	1
4	Engrase General	Unidad	1
5	Alineación y balanceo	Unidad	1
6	Revisión Tecno mecánica	Unidad	1
7	Latonería y pintura piezas afectadas	Unidad	1
8	Suministro e instalación de stop	Unidad	1
9	Reparación de Fuga de combustible	Unidad	1
10	Mantenimiento y pintura de rines	Unidad	1
11	Cambio de Aceite	Unidad	1
12	Filtro de aceite	Unidad	1
13	Filtro de aire	Unidad	1
14	Filtro de combustible	Unidad	1
15	Filtro Habitáculo a/c	Unidad	1

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

Nota: El parque automotor podrá variar al presentarse ingreso de nuevos vehículos o salida de alguno de los que conforman el inventario de la Entidad Estatal.

1. **Requerimientos y Cantidades**: El cuadro anterior contiene el listado de operaciones y repuestos, de los vehículos asignados al PNN Corales de Profundad y al Santuario de Fauna y Flora e Corchal "El Mono Hernández" respectivamente de acuerdo con los requerimientos que efectué el supervisor del contrato.

2. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas a la Unidad por el proponente de acuerdo a los precios de mercado, previa autorización por el supervisor del contrato.

3. **Originalidad y calidad de los repuestos**: El proponente deberá suministrar los repuestos originales nuevos, NO remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a la Unidad de Parques previa autorización del supervisor del contrato.

4. El proponente deberá reintegrar a la Unidad de Parques los repuestos o partes que fueron objeto de cambio

5. **Control de servicios**: El contratista deberá prestar el servicio hasta agotar el presupuesto de cada unidad ejecutora, y llevar un control por cada una de éstas, asimismo deberá presentar mensualmente ante la Dirección Territorial Caribe, listados en medio magnético de que relacione fecha, factura, valor y unidad ejecutora.

6. **Recurso humano**: El oferente deberá contar con personal competente para el mantenimiento de vehículos relacionados con los tipos de vehículos objeto de la presente contratación, para tal efecto debe **relacionar y acreditar como mínimo los cargos que se relacionan a continuación**, así:

FUNCIONES	CANTIDAD MÍNIMA
Mecánico de patio electrónica (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de velocidades, transmisión, motor)	02
Electricista	01
Operarios serviteca	01
Operario de alineación y balanceo	01
Jefe de Taller	01
Operario de Banco de Pruebas	01
Recepcionista vehículos	01

NOTA: El proponente a través de su Representante Legal, debe garantizar que cuenta con el personal mínimo requerido y aportar una certificación de esta circunstancia, que debe contener los siguientes datos: Nombres, Apellidos, No. de identificación, Cargo que desempeña y Tiempo de experiencia. El cumplimiento de este requisito se verifica con el certificado que aporte el proponente.

7. **Infraestructura Física**: El proponente deberá disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados en la ciudad de Cartagena - Bolívar, que será verificado en el registro mercantil (persona natural) o certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) y/o contrato de asociación o tercerización por un término igual o superior al del proceso. Contar con áreas independientes y suficientes para el desarrollo de actividades como mecánica general, revisiones eléctricas, entre otros. **El oferente deberá demostrar su disponibilidad anexando la descripción de la planta física y fotografías. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se certifique, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.**

8. **Control de servicios:** El contratista deberá prestar el servicio hasta agotar el presupuesto del presente contrato, y llevar un control por cada una de las áreas protegidas, asimismo deberá presentar mensualmente listados en medio magnético al Parque Nacional Natural Corales de Profundidad y el Santuario de Flora y Fauna El Corchal "El Mono Hernández" con domicilio administrativo ubicado en Barrio Bocagrande Calle N° 3-204, Teléfono: (605) 6432317, el correo electrónico del Parque Nacional corales de Profundidad (coralesprofundidad@parquesnacionales.gov.co y el correo electrónico del Santuario de Flora y Fauna El Corchal "El Mono Hernández" corchal@parquesnacionales.gov.co), relacionando fecha, factura, valor y unidad ejecutora para llevar un control oportuno y efectivo de los mantenimientos realizados

9. **Equipo requerido para el Mantenimiento:** El proponente deberá acreditar el equipo destinado para el mantenimiento. El cumplimiento de este requisito se verifica con el certificado elaborado por el representante legal de ser persona jurídica o por la persona natural, cuyo equipamiento deberá estar compuesto mínimo por:

EQUIPOS REQUERIDOS	
SERVICIO DE SERVITECA	**CANTIDAD**
ALINEADOR DE DIRECCIÓN	1

EQUIPOS REQUERIDOS	
ALINEADOR DE LUCES	1
BALANCEADOR	1
BANCO DE PRUEBA	1
CARGADOR DE BATERÍA	1
COMPUTADOR DE DIAGNOSTICO SISTEMA DE INYECCIÓN	1
EQUIPO DE ANÁLISIS FALLAS ELÉCTRICAS	1
EQUIPO DE SINCRONIZACIÓN ELECTRÓNICA	1
ESCÁNER PARA LECTURA CÓDIGOS DE FALLA	1
INDICADOR DE PRESIÓN DEL COMBUSTIBLE	1
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	**CANTIDAD**
ÁREA DEL SERVICIO	1
BANCO DE TRABAJO	1
DISPENSADOR NEUMÁTICO DE ACEITE	1
DISPENSADOR Y PISTOLA DE ENGRASE	1
VALVULINERA	1
SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA	**CANTIDAD**
ÁREA DEL SERVICIO	1
BANCO DE PRUEBA	1
COMPRESOR DE AIRE	1
EQUIPO DE PINTURA	1
EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA	1
EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA	1
EQUIPO DE SOLDADURA MIG	1
PROGRAMAS DE MEDIDAS DE CHASIS Y CARROCERÍAS	1
TALADROS NEUMÁTICOS	2
SERVICIO DE TALLER	**CANTIDAD**
BANCO O MESA DE TRABAJO	1
DIFERENCIALES	2
ELEVADORES DE COLUMNA	3
GATOS HIDRÁULICOS	6
MANUALES PARA DIFERENTES MARCAS	1 C/U
MEDIDOR DE PRESIÓN BOMBA DE GASOLINA	1
PRENSA HIDRÁULICA	2
TORRES	4

10. **Operaciones y Repuestos no incluidos en el listado**: En el evento en que Parques requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previsto pero necesarios para el normal funcionamiento del parque automotor, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos.

NOTA: En caso que los vehículos requieran un repuesto no incluido en el listado y cuyo valor en condición de nuevo exceda el monto presupuestal asignado a la unidad ejecutora a la que pertenece, se cotizará el valor del repuesto original en condición de remanufacturado o repotenciado y conjuntamente con la

Dirección Territorial Caribe se deberá analizar la posibilidad de autorizar la adquisición del mismo. Del análisis y decisión deberá quedar evidencia escrita. La adquisición de un repuesto remanufacturado no exime al contratista de cumplir con sus obligaciones asociadas con garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas, respondiendo por ello sin perjuicio de la garantía que se constituya.

11. **Designación de Interlocutor:** Designar una persona que sirva de interlocutor con el Parque Nacional Corales de Profundidad y el Santuario de Flora y Fauna El Corchal "El Mono Hernanddez"**. En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto"**. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.

12. El contratista deberá asumir los costos de transporte, gastos de alimentación, hospedaje, herramientas y del personal en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de este.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. **Realizar** los mantenimientos indicados por el supervisor del Contrato, de acuerdo con la garantía ofrecida.
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
e. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
o. Garantizar que el personal asignado al presente contrato cumple a cabalidad con todos los requisitos técnicos de estudio y de formación profesional para el desempeño óptimo este tipo de contratos.

p. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
q. Cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos
r. Responder por la calidad de los repuestos suministrados e instalados en los equipos que se requieran.
s. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo precio el presupuesto de la contratación: **($ 21.000.000) MCTE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos terrestres, del Parque automotor asignados al SFF El Corchal "El Mono Hernández", y el PNN Corales de Profundidad, con las condiciones y especificaciones de los presentes estudios previos, incluyendo repuestos originales y mano de obra.	**($ 21.000.000) MCTE.**

La Segunda, **DILIGENCIE LOS VALORES UNITARIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS),** en la cual los proponentes deben incluir los precios unitarios ofertados los cuales serán objeto de verificación de precios en la evaluación respectiva:

ITEM	DESCRIPCIÓN, SUMINISTRO, REPUESTOS Y MANO DE OBRA- CAMIONETA TOYOTA OQE-797	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMBIO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	Unidad	1
2	REPARACION DE SISTEMA DE FRENO	Unidad	1
ITEM	**DESCRIPCIÓN, SUMINISTRO, REPUESTOS Y MANO DE OBRA- CAMIONETA NISSAN PLACAS OQE-796**		
1	Cambio de los bornes de batería	Unidad	1
2	Arreglo De Escala pie	Unidad	1
3	Cambio de Líquido Hidráulico	Unidad	1
4	Engrase General	Unidad	1
5	Alineación y balanceo	Unidad	1
6	Revisión Tecno mecánica	Unidad	1
7	Latonería y pintura piezas afectadas	Unidad	1
8	Suministro e instalación de stop	Unidad	1
9	Reparación de Fuga de combustible	Unidad	1
10	Mantenimiento y pintura de rines	Unidad	1
11	Cambio de Aceite	Unidad	1
12	Filtro de aceite	Unidad	1
13	Filtro de aire	Unidad	1
14	Filtro de combustible	Unidad	1
15	Filtro Habitáculo a/c	Unidad	1

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario con impuestos incluidos.
- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá diligenciar los cuadros indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales

Nota N°1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del

proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA N°2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.

2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

NOTA N°3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota N°5: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

5.JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000) MCTE.**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

SFF EL CORCHAL “EL MONO HERNANDEZ”
NUMERO DE CDP**: 47624**
ENTIDAD: UAESPNN_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_CARIBENIT
NIT: 819.000.759-2
DEPENDENCIA: SFF EL CORCHAL “EL MONO HERNANDEZ”
CUENTA: INVERSION RECURSO: 11
PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACIÓN PNN
PRODUCTO: Servicio de prevención vigilancia y control de las áreas protegidas.
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Equipo De Transporte

SUBCLASE CPC – DANE : 87141
TÍTULO: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores
VALOR TOTAL: $ 8.000.000

PNN CORALES DE PROFUNDIDAD
NÚMERO DE CDP: 45324
ENTIDAD: UAESPNN_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_CARIBENIT
NIT: 819.000.759-2
DEPENDENCIA: PNN CORALES DE PROFUNDIDAD
CUENTA: INVERSION RECURSO: 11
PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACIÓN PNN
PRODUCTO: Servicio de prevención vigilancia y control de las áreas protegidas.
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Equipo De Transporte
SUBCLASE CPC – DANE : 87141
TÍTULO: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores
VALOR TOTAL: $ 13.000.000

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos terrestres, del Parque automotor asignados al SFF El Corchal "El Mono Hernández", y el PNN Corales de Profundidad, con las condiciones y especificaciones de los presentes estudios previos, incluyendo repuestos originales y mano de obra.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima Cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$ 21.000.000</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>OBJETO</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2022</td><td>$ 60.000.000</td><td>TOYOTA</td><td>MC 03 DE 2022 MINCIT</td><td>BUENA</td><td>Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos originales y mano de obra para los vehículos automotores y motocicletas que conforman el parque automotor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</td><td>03 MESES</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		2022	$ 5.030.231	MIGUEL PEÑA AREVALO	PERSONERIA MUNICIPAL DE CUNDINAMARCA	BUENA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO CAMPERO CHEVROLET SAMURAI DE PLACAS OIE 270 PERTENECIENTE A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PANDI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	8 DIAS	
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad de los bienes - Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.								
Consecuencia de los riesgos	No contar con los repuestos o marcas originales establecidas, o en su defecto personal idóneo debidamente capacitado para el mantenimiento de la marca y clase del vehículo requeridos								
Controles de los riesgos	Garantía de cumplimiento, y Calidad del Servicio a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. c) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales contraídas derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.								
Análisis de la oferta	Existe en Cartagena personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso. Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en la ciudad de Cartagena, se solicitaron tres (03) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así: **SFF EL CORCHAL EL MONO HERNANDEZ** **1. SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL SAS: $8.000.000** **2. AUTOPARTES ELECTRICAS MIC S.A.S: $8.000.000** **3. JUANCAR AUTOS SAS: $8.000.000** **PNN CORALES DE PROFUNDIDAD** **1. SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL SAS: $ 7.594.948** **2. AUTOPARTES ELECTRICAS MIC S.A.S: $ 8.487.549** **3. JUANCAR AUTOS SAS: $ 7.843.590**								

	Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tomó el promedio de las cotizaciones como presupuesto, sin embargo, en atención a que el contrato versa sobre mantenimiento de bienes que pueden realizarse de acuerdo a las necesidades que se pretenden satisfacer en el área sin tener certeza de su número exacto, se establecerá el presupuesto oficial, el mismo asciende hasta la suma de $ 21.000.000 Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el oferente con menor precio unitario, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitados en el numeral 3 y 4, del presente Estudio Previo.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA OFERTA ECONÓMICA, CUYO VALOR NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma **SUCESIVA Y EXCLUYENTE** para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Únicamente Portal del SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta-Magdalena
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cartagena-Bolívar.

5. FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, pagará al Contratista el valor del contrato, de dos pagos equivalentes al 50% atendiendo lo programado en el PAA del Parque del Área Protegida o de acuerdo a las necesidades y solicitudes presentadas por la supervisión del contrato, por concepto del mantenimiento de los vehículos , previa entrega de la factura y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato., verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
La factura presentada debe ser a nombre de **UAESPNN_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_CARIBENIT NIT: 819.000.759-2**
En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**
Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido, y que dentro del objeto contractual se contempla el servicio de mantenimiento correctivo que puede incluir el suministro de insumos que requieran los equipos para su mejor funcionamiento, y que éste a su vez no es posible determinar el valor del mismo con exactitud, resulta necesario señalar que **el valor final del contrato será hasta por la suma del presupuesto oficial estimado a monto agotable.**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá duración **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y auto de aprobación de la garantía exigida.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.
Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759-2** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le imponga al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO** (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
c) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales contraídas derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del Jefe (e) de Área Protegida del SFF El Corchal “El Mono Hernández”, o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos

profesionales.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en Cartagena en mayo del 2024

QUERUBIN RODRIGUEZ PINILLA

Querubin Rodriguez Pinilla

Jefe de Área Protegida PNN Corales de Profundidad (e)

Olga Ivera Ruiz M

OLGA LUCIA RUIZ MORALES
Jefe de Área Protegida SFF El Corchal "El Mono Hernandez"

Proyecto/ Revisó	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ana María Cabeza Mary Carmen Leal Puello	Profesional Administrativo Técnico Administrativo	
Revisión financiera	Olga Lucía Ruiz Morales Querubín Rodríguez Pinilla	Jefes de áreas Protegidas	Olga Ivera Ruiz M Querubín Rodríguez Pinilla
Revisión Jurídica	Sara Raquel Castillo	Abogado contratista Dtca	

ANEXO No.1

MANTENIMIENTO VEHÍCULO TOYOTA OQE 797				COTIZACIÓN N° 1 SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL SAS NIT		COTIZACIÓN Nº 2 AUTOPARTES ELECTRICAS MIC NIT 900802857-1		COTIZACIÓN N° 3 JUANCAR AUTOS SAS		VR. PROMEDIO UNITARIO
ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL	
1	CAMBIO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UND	1	$5.738.083	$5.738.083	$5.466.908	$5.466.908	$5.388.911	$5.388.911	$5.531.301
2	REPARACION DE SISTEMA DE FRENO	UND	1	$2.261.917	$2.261.917	$2.533.092	$2.533.092	$2.611.089	$2.611.089	$ 2.468.699
MANTENIMIENTO VEHÍCULO TOYOTA OQE 796				**COTIZACIÓN N° 1 SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL SAS NIT 901.002.712-3**		**COTIZACIÓN Nº 2 AUTOPARTES ELECTRICAS MIC NIT 900802857-1**		**COTIZACIÓN N° 3 JUANCAR AUTOS SAS NIT 900.422.760-5**		**VR. PROMEDIO UNITARIO**
1	Cambio de los bornes de batería	UND	1	$ 52.706	$ 52.706	$58.901	$58.901	$54.432	$54.432	$55.346
2	Arreglo De Escala pie	UND	1	$412.605	$412.605	$461.097	$461.097	$426.113	$426.113	$433.272
3	Cambio de Líquido Hidráulico	UND	1	$294.992	$294.992	$ 329.661	$ 329.661	$304.650	$304.650	$309.768
4	Engrase General	UND	1	$291.506	$291.506	$325.766	$325.766	$ 301.050	$ 301.050	$ 306.107
5	Alineación y balanceo	UND	1	$316.649	$316.649	$ 353.864	$ 353.864	$327.016	$327.016	$332.510
6	Revisión Tecno mecánica	UND	1	$459.341	$459.341	$513.326	$513.326	$ 474.379	$ 474.379	$ 482.349
7	Latonería y pintura piezas afectadas	UND	1	$2.544.228	$2.544.228	$2.843.239	$2.843.239	$2.627.520	$2.627.520	$ 2.671.662
8	Suministro e instalación de stop	UND	1	$706.726	$706.726	$ 789.784	$ 789.784	$ 729.863	$ 729.863	$ 742.124
9	Reparación de Fuga de combustible	UND	1	$1.006.982	$1.006.982	$ 1.125.328	$ 1.125.328	$ 1.039.948	$ 1.039.948	$ 1.057.419
10	Mantenimiento y pintura de rines	UND	1	$200.894	$200.894	$ 224.504	$ 224.504	$207.471	$207.471	$211.056
11	Cambio de Aceite	UND	1	$704.290	$704.290	$ 787.062	$ 787.062	$ 727.347	$ 727.347	$ 739.566
12	Filtro de aceite	UND	1	$ 95.047	$ 95.047	$ 106.217	$ 106.217	$98.158	$98.158	$ 99.807

13	Filtro de aire	UND	1	$ 200.989	$ 200.989	$ 224.611	$ 224.611	$ 207.569	$ 207.569	$ 211.056
14	Filtro de combustible	UND	1	$149.204	$149.204	$ 166.739	$ 166.739	$154.088	$154.088	$156.677
15	Filtro Habitáculo a/c	UND	1	$158.788	$158.788	$177.450	$177.450	$ 163.987	$ 163.987	$ 166.742